

Lanús, 28 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.338.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° RRHH RPE-000020-2022, (H.C.D. D-00645-22),

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL


DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de diciembre de 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000020-2022 (H.C.D. D-00645-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 89.382,24 (PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS), a favor del ex agente Arduino Eduardo, D.N.I. N° 14.767.957, Legajo N° 11582/3, en concepto de 35 días corridos de licencia no gozada 2018.

Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.626; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente; y cumplido, archívese



Dra. Adriana I. Storni
Secretaria de Gobierno



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS